Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-001-2020-00196-02 Demandante: Marleny Cecilia Miranda de Jesús, Demandado: UGPP y Gladys Rojas de Villada

Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTANSE los RECURSOS DE APELACION interpuestos por los apoderados judicial de las partes demandante y demandadas, respectivamente, en contra de la Sentencia N° 088 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 4 de noviembre de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por MARLENY CECILIA MIRANDA DE JESÚS contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP- y la señora GLADYS ROJAS VILLADA. E igualmente, el GRADO JURISDICCIONAL de CONSULTA de la referida providencia en favor de la UGPP, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-001-2020-00196-02 Demandante: Marleny Cecilia Miranda de Jesús, Demandado: UGPP y Gladys Rojas de Villada Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

Código de verificación:

d7e2ae23ef12ef774f2972dfaa6c277ea6e943026574b29858d61a0118feb7be

Documento generado en 13/01/2022 02:22:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica